



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE RENDICIONES DE CUENTAS DE VIATICOS Y DE LAS TRANSFERENCIAS**

**RENDICIONES DE CUENTAS DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MDS**

**PRESENTACIÓN Y SITUACIÓN AL 19/03/2025 - SISTEMA ONLINE - HAMBRE CERO**

	INSTITUCION RECURRENTE	SITUACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	GOBERNACIÓN CONCEPCIÓN	ENVIADO	RECEPCIONADO	
2	GOBERNACIÓN SAN PEDRO	ENVIADO	RECEPCIONADO	
3	GOBERNACIÓN CORDILLERA	ENVIADO	RECEPCIONADO	
4	GOBERNACIÓN GUAIRÁ	ENVIADO	RECEPCIONADO	
5	GOBERNACIÓN CAAGUAZÚ	ENVIADO	RECEPCIONADO	
6	GOBERNACIÓN CAAZAPÁ	ENVIADO	RECEPCIONADO	
7	GOBERNACIÓN ITAPÚA	ENVIADO	RECEPCIONADO	
8	GOBERNACIÓN MISIONES	ENVIADO	RECEPCIONADO	
9	GOBERNACIÓN PARAGUARÍ	ENVIADO	RECEPCIONADO	
10	GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ	ENVIADO	RECEPCIONADO	
11	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (GOB. CENTRAL Y GOB. PTE. HAYES)	ENVIADO	RECEPCIONADO	
12	GOBERNACIÓN ÑEEMBUCÚ	ENVIADO	RECEPCIONADO	
13	GOBERNACIÓN AMAMBAY	ENVIADO	RECEPCIONADO	
14	GOBERNACIÓN CANINDEYÚ	ENVIADO	RECEPCIONADO	
16	GOBERNACIÓN ALTO PARAGUAY	ENVIADO	RECEPCIONADO	
17	GOBERNACIÓN BOQUERÓN	ENVIADO	RECEPCIONADO	

RESUMEN	
ENVIADO - EN PROCESO DE VERIFICACIÓN	-
RECEPCIONADO	16
<b>TOTAL ENVIADO</b>	<b>16</b>
NO ENVIADO	-

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



## REFERENCIA

<b>ENVIADO</b>	<p><b>Presentado por la institución en cumplimiento a la Resolución CGR N° 475/21:</b> "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO" FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONAE". ANEXO. CAPÍTULO III. RENDICIÓN DE CUENTAS. Procedimiento aplicable: Punto 2. Los organismos y entidades que perciban administren o ejecuten recursos del FONAE, deberán formalizar ante la Contraloría General de la República las presentaciones señaladas en el numeral que antecede a través del Sistema online de la CGR, en los siguientes plazos: § Dos Informes. A más tardar el 15 de agosto para los informes correspondientes al Primer Semestre, y el 15 de febrero del siguiente año, para los informes correspondientes al Segundo Semestre del año fiscal concluido. Punto 4. Los Informes Semestrales debidamente completados por cada periodo, serán presentados en carácter de declaración jurada en el Sistema Online de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, con los documentos respaldatorios debida y claramente escaneados en formato PDF, conforme a los formularios señalados precedentemente. Punto 5. La recepción de los Informes por parte de la Contraloría General de la República servirá como exclusiva constancia de su presentación y no constituirá aprobación de los mismos, encontrándose sujetos a posterior verificación por el proceso de control respectivo a través de la Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias.</p>
<b>NO ENVIADO</b>	<p>No presentado a la fecha de emisión de esta planilla.</p>
<b>EN PROCESO DE VERIFICACIÓN</b>	<p>La Rendición de Cuentas se encuentra en proceso de revision documental conforme a la <b>Guia de Verificación de Rendición de Cuentas de FONAE</b> (Código: FO-CG-10/13, v1) .</p>
<b>RECEPCIONADO</b>	<p>Enviado y recepcionado conforme lo expuesto en el articulo 4 de la <b>Resolucion N° 475/21</b>, "Disponer que la recepción de las citadas rendiciones en la CGR servirá al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de las mismas, encontrandose sujetas a posteriores evaluaciones. Los informes de Rendiciones de Cuentas serán objetos de verificación, a efectos de autorizar su recepción. Posteriormente, serán sometidos a análisis a cargo de la Dirección General de Control de las Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias"</p>